

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**RESOLUCION DECANAL N° 013-2022-FCF-UNAP**

Iquitos, 12 de enero 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

La solicitud S/N JJFG-2021-FCF-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 062-2021-FCF-UNAP; de fecha 25 de febrero de 2021, se **APROBÓ** el plan de tesis: **"BIOMASA Y CARBONO ALMACENADO EN LAS ESPECIES COMERCIALES DE UN BOSQUE DE TERRAZA BAJA EL DISTRITO DE MAZAN, LORETO. 2021"**, presentado por el bachiller de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal **JUAN JOSÉ FLORES GARCIA**;

Que, mediante documento de visto, el bachiller **JUAN JOSÉ FLORES GARCIA**, perteneciente a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal; comunica a la secretaría académica que por error material se consignó en la Resolución Decanal N° 062-2021-FCF-UNAP; para la aprobación el título: **"BIOMASA Y CARBONO ALMACENADO EN LAS ESPECIES COMERCIALES DE UN BOSQUE DE TERRAZA BAJA EL DISTRITO DE MAZAN, LORETO. 2021"**, debiendo ser **"BIOMASA Y CARBONO ALMACENADO EN LAS ESPECIES COMERCIALES DE UN BOSQUE DE TERRAZA BAJA DEL DISTRITO DE MAZAN, LORETO. 2021"**, de los cuales solicita a la decanatura la rectificación de la mencionada resolución;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el bachiller perteneciente a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 062-2021-FCF-UNAP, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

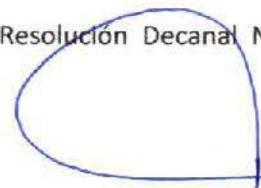
Dice: **"BIOMASA Y CARBONO ALMACENADO EN LAS ESPECIES COMERCIALES DE UN BOSQUE DE TERRAZA BAJA EL DISTRITO DE MAZAN, LORETO. 2021"**.

Debe decir: **"BIOMASA Y CARBONO ALMACENADO EN LAS ESPECIES COMERCIALES DE UN BOSQUE DE TERRAZA BAJA DEL DISTRITO DE MAZAN, LORETO. 2021"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que los demás términos de la Resolución Decanal N° 062-2021-FCF-UNAP, quedan subsistentes;

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. RICHER RIOS ZUMAETA D.
Decano



Ing. SEGUNDO CORDOVA HORNAD.
Secretario Académico

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU/CD